CONTRATO N°05/2018.-

Entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Manuel Samaniego, Ministro – Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, domiciliada en Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquidaban, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de Artículos de Limpieza"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343.352.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°03/2018, ID Nº 343.352., para la "Adquisición de Artículos de Limpieza", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4360/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº DE ORDEN	Nº DE ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDEN-CIA	PRESENTA-CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Detergente liquido	BURBUJAS	PARAGUAYA	Bidón	Unidad	300	10.400	3.120.000
2	2	Hipoclorito de sodio	BURBUJAS	PARAGUAYA	Bidón	Unidad	300	6.900	2.070.000
3	4	Desodorante de ambiente en aerosol.	POETT	ARGENTINA	Frasco	Unidad	100	10.000	1.000.000
4	5	Desodorante de ambiente liquido	BURBUJAS	PARAGUAYA	Bidón	Unidad	250	6.900	1.725.000
5	10	Jabón de lavar en pan	MOROTI	PARAGUAYA	Paquete	Unidad	20	9.500	190.000
6	13	Crema Limpiadora - 500 ml.	CIF	ARGENTINA	Frasco	Unidad	80	16.500	1.320.000
7	14	Lustra muebles	BLEM	ARGENTINA	Frasco	Unidad	60	23.000	1.380.000
8	16	Franela	BURBUJAS	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	200	4.000	800.000
9	18	Trapo Rejilla	BURBUJAS	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	150	3.000	450.000
10	22	Cepillo para inodoro	DALCIN	BRASILERA	Unidad	Unidad	50	9.000	450.000
11	23	Palita para recoger basura (metal)	BURBUJAS	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	80	8.000	640.000
12	24	Palita para recoger basura (Plastico)	NOVICA	BRASILERA	Unidad	Unidad	80	18.000	1.440.000
13	30	Bolsa para basura de 200 litros.	BURBUJAS	PARAGUAYA	Paquete	Unidad	500	8.000	4.000.000
								Total Gs.	**18.585.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro

Evelio Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.008-8

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día Treintayuno mes mayo y año 2018.-

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Proveedor

Contratante

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS